



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27064

Concepción del Uruguay, 04 de octubre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1244, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 09 de setiembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, solicita la creación de dos nuevas cuentas bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

Que, las mismas, se requieren para petitionar ante el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia un nuevo fondo para microcrédito. El mismo complementará el fondo ya operativo con recursos del gobierno nacional.

Que, el pedido de cuentas de uso exclusivo (en una estarán los fondos recibidos y en la otra donde se derivará el recupero de cuotas), es una solicitud del tribunal de Cuentas de la provincia a la cartera social para operar en éstos programas.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo pasa lo actuado a Tesorería a sus efectos en la misma fecha, esto es, 09 de setiembre de 2021. El Tesorero interino Domingo Javier Machado toma conocimiento y pasa al Sr. Contador Municipal a iguales efectos, ello en fecha 17 de setiembre del presente año (fojas 01 vuelta).

Que el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray el 20 de setiembre de 2021, toma conocimiento (fojas 06 vuelta).

Que, en virtud de lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, a fojas 07 se agrega nota del 21 de setiembre de 2021, del Sr. Tesorero Interino mediante la cual requiere la confección de un Decreto que autorice la apertura de dos cuentas, en el cual deberá constar las formas de operar en las mismas y las autoridades autorizadas para ello.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase la apertura de dos Cuentas en el Nuevo Banco de Entre Ríos, para la percepción de fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (Microcrédito), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese la siguiente nómina de autoridades y funcionarios habilitados para efectuar operaciones bancarias en las cuentas que por el presente se crean, y a registrar su firmas en la entidad bancaria citada precedentemente, a saber:

- Martín Héctor Oliva - Presidente Municipal, DNI N° 20.326.435;
- Yari Demian Seyler - Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, DNI N° 27.425.879;
- Juan Martín Garay - Secretario de Gobierno, DNI N° 28.502.865;
- Oscar Alfredo Colombo - Secretario de Hacienda, DNI N° 10.949.635;
- Nicolás Hernán Gomez - Sub-Secretario de Hacienda, DNI N° 31.059.123;
- Domingo Javier Machado - Tesorero Municipal interino, DNI N° 25.902.090;
- Carlos Marcelo Davico - Sub-Tesorero interino, DNI N° 18.421.249.

Artículo 3º: Establécese el orden como deberán operar las firmas para las cuentas referidas en el presente decreto, el cual será conjunto de tres (03) incluido el Señor Tesorero Municipal interino o quien lo reemplace e indistinto de las autoridades habilitadas para tal fin.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda